Suscrición.

En la capital. . .	4'50 ptas	trim.	
Id. fuera la capital	5	id.	id.
Ultramar, en oro.	18	id.	sem.
Id. un año en oro.	25	id.	
Extranjero. . . .	7'50	id.	trim

Todo pago se entiende por adelantado.
Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este Diario.

Redacción y Administración.—Progreso, 4, 3.°, 1.ª

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Anuncios.

En la primera página una peseta la línea. En la 2.ª 75 céntimos. —En la 3.ª, 50.—En la 4.ª 25 y á los señores suscritores, 12 céntimos. —Anuncios mortuorios, en la 4.ª página desde 5 pesetas 50 céntimos en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 pesetas la línea á juicio de la Administración.
Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

Corresponsal en París para anuncios y reclamos, A. LORETTE, 61, RUE CAUMARTIN.

Año XIX. | Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | N.° 3.951

MIERCOLES 27 NOVIEMBRE 1889

El pago á los maestros.

Es importante para la numerosa y abatida clase de maestros de primera enseñanza la real órden espedida con fecha 20 por el ministerio de Fomento y circulada á los gobernadores civiles, dictando acertadas disposiciones para el pago de los haberes de aquellos beneméritos funcionarios. Dice así:

La publicación del real decreto de 16 de Julio último modificando el sistema de pago de las atenciones de primera enseñanza, obedeció al firme y decidido propósito de que definitivamente cesaran las deficiencias y la lamentable irregularidad que de antiguo venian observándose en este importante servicio, con daño de la enseñanza, descrédito del pais y olvido de los derechos y consideraciones á que es acreedor el magisterio. Contiene, por tal razón, disposiciones tan terminantes y precisas, y son tan ámplias las facultades que concede á los funcionarios encargados de aplicarlas, que, á no suponer una punible incuria en su cumplimiento, no puede razonablemente admitirse que resulten ineficaces. El artículo 2.°, aplicando en primer término al pago de las atenciones de la enseñanza primaria todas las rentas, arbitrios y recursos con que cuenten los ayuntamientos, inclusos los recargos sobre las contribuciones directas, cuya imposición subsiste obligatoria, conforme á la ley de 30 de Junio de 1883, asegura suficientemente el pago de los maestros, pues no cabe suponer que haya un municipio que no pueda con sus propios recursos satisfacer las siempre escasas atenciones de primera enseñanza, y mucho menos puede admitirse que llenen sus demás atenciones, dejando en descubierto la más sagrada de todas y la que se ha declarado preferente.

En la previsión de que este último caso pudiera ocurrir, el art. 5.° impone á los gobernadores civiles el deber de intervenir los fondos municipales y recaudarlos por medio de delegados especiales hasta conseguir que se hagan efectivas las cantidades en descubierto, disponiendo á la vez que se instruya espediente para depurar si por cuenta de los arbitrios, impuestos, recargos ó repartimientos cuyos valores aparezcan destinados á cubrir la obligación se ha recaudado cantidad suficiente al efecto ó mayor que la ingresada, en cuyo caso, si los fondos se hubiesen aplicado al pago de otras obligaciones ó hubieran dejado de ingresarse, se harán efectivos por cuenta de los que hubieren acordado ú ordenado el pago, sin perjuicio de proceder contra ellos criminalmente.

A pesar de estas medidas, se ha podido notar con sorpresa que en algunas provincias el mal continua en pié; que los pagos no se realizan puntualmente y que las quejas se repiten, se hacen públicas en la prensa y llegan hasta el seno de la representación nacional.

Teniendo en cuenta lo espuesto, y que los hechos denunciados solo pueden producirse por debilidad ó negligencia de los gobernadores encargados de hacer cumplir el referido real decreto,

S. M. el rey (Q. D. G.), y en su nombre la reina Regente del reino, se ha servido mandar:

1.° Que cuide V. S. con el mayor esmero de que se haga al corriente el pago de los haberes de los maestros y maestras de primera enseñanza y sus atenciones del material en todos los pueblos de esa provincia.

2.° Que terminado el presente periodo electoral proceda V. S. con la mayor energia contra los pueblos que en dicha fecha tengan en descubierto las atenciones de primera enseñanza, empleando con el mayor rigor los medios coercitivos que espresa el artículo 5.° del repetido real decreto.

Y 3.° Que se exija la mas estrecha responsabilidad á los gobernadores que, teniendo en la provincia de su mando pueblos que no paguen al corriente las atenciones de primera enseñanza, dejen de emplear contra ellos las facultades de que están investidos.

De real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento, encargándole que inmediatamente acuse recibo de esta órden y remita á este ministerio nota de los pueblos de esa provincia que no estén al corriente en los pagos de primera enseñanza, con espresión de las cantidades que adeudan y medidas que haya tomado V. S. para hacer cumplir lo mandado.

Dios guarde á V. S. muchos años.— Madrid 20 de Noviembre de 1889.—*J. Xiquena.*

¿Se hará algo?

DESDE PARIS.

24 Noviembre de 1889.

Varias noticias.—El presidente de la República recibió anteayer la visita de despedida del jeque Abú Nadara, periodista, que ha de salir hoy para España, Portugal, Marruecos, Argelia y Túnez, con el intento de hacer conferencias sobre «Francia industrial y comercial.»

El consejo de Estado acaba de autorizar un decreto fijando á treinta y seis, en vez de veinte y uno, el número de individuos de la Cámara de comercio de París.

Se anuncia que Mr. Lalou, diputado por Dunkerque, está á punto de presentar una proposición de ley estableciendo una contribución sobre los obreros extranjeros.

Ayer, el gerente de la *Bataille* fué condenado á ocho dias de cárcel, á mil francos de multa, á la inserción del fallo en seis periódicos y á los gastos por difamación contra el coronel Vicent.

Dicen de Jersey que el gobernador llamó al *bravo* general Boulanger y le notificó que tenia que salir de la isla; parece que irá otra vez á Lóndres y despues á Guernescy.

Dicen de Lóndres que el conde de Euston está entablando un proceso contra el periódico *North London Press*, por haber publicado que el conde participó de los recientes hechos vergonzosos conocidos bajo el nombre de *escándalo* de Lóndres.

Peregrinos en Roma.—Sabido es que varias misiones de peregrinos franceses fueron á Roma al efecto de pedir la bendición del Papa. Se dice que, para manifestar su adhesión, no cesaron de gritar en las calles: Viva el Papa-Rey!

Con la buena fé acostumbrada de la prensa alemana, la *Gaceta de Colonia* asegura que Mr. Spuller, ministro de negocios extranjeros, mandó á los peregrinos un extenso telégrama de felicitaciones.

Aunque sea absurdísima, tenemos que notar otra vez la mala fé del periódico alemán y asegurar que nunca un ministro francés metióse en los negocios de peregrinos y muy seguro queda que el gobierno no concederia su amparo á Franceses para faltar á las leyes de esta.

En el Senado.—Faltando á su costumbre de descansar el miércoles y viernes, el Senado tuvo sesión anteayer.

El Senado empezó la discusión de la proposición de ley autorizando al ministro de la marina de emprender construcciones navales por una cantidad de 58 millones y dedicando al efecto un crédito de seis millones para el año 1890.

Sábio aleman en el Instituto.—Hace poco, la Academia de bellas-letras de París nombró sócio corresponsal á monsieur Curtius, profesor de historia griega en Berlín con preferencia à monsieur Mommsen, que sus importantes trabajos históricos dieron á conocer, por motivo de su hostilidad á Francia despues de 1870.

Mr. Mommsen acaba de publicar una carta protestando contra dicha hostilidad y alegrándose que el Instituto dé el ejemplo de la pacificación en los ánimos con el nombramiento de un Alemán.

No sabemos si son verdaderas y si se deben admitir las protestas amistosas de Mr. Mommsen; pero lo que sabemos es que en los papeles encontrados en las Tullerías y publicados después de 1870, se encontraron numerosas cartas de Mr. Mommsen y otros Alemanes mendigando dinero y favores de toda clase para volverse despues los más encarnizados enemigos de Francia.—*N.*

Desde S. Pedro Pescador.

24 Noviembre 1889.

Muy Sr. mio y amigo: Estamos en plena lucha electoral. Los titulados Zorrillistas de esta localidad unidos á un ex-Alcalde y un ex-Depositario de triste recuerdo para esta población, presentan la batalla al actual Ayuntamiento y no reparan en los medios para ver de obtener el triunfo. He dicho antes de triste recuerdo, porque ha de saber V., Sr. Director, que los personajes á quien directamente aludo, son los mismos que han debido ya reintegrar al fondo comunal 2.500 y pico de pesetas á que han sido condenados por tan solo el fallo de dos años de cuentas municipales del tiempo de su ejercicio, despues de haberse librado de rendirlas de diez años más válidos de cierto expediente tramitado siendo Alcalde el primero, el cual no solo está fundado en hechos que al parecer no son ciertos, sino que contiene algunas falsedades de tamaño que son dignas de llamar la atención de cualquier Sr. fiscal de Audiencia.

Y, sin embargo, dichos dos personajes y la parte que á ellos se ha unido por cuestion tan solo de medro personal, no reparan en comprometer á los electores haciendo que firmen su propuesta por mas que sepan que ya tienen firmada otra, empleando hasta la violencia con el que se resiste, como sucedió ayer mismo que obligaron á mas de uno á entrar en la taberna del mentado ex-Depositario y, segun se hacen bocas, les hicieron firmar su propuesta. En fin, ello es cosa que se verá y resolverá el día del escrutinio de mesas.

Quedando en comunicarle nuevas noticias de las elecciones, se reitera de V. affmo. amigo y S. S.—*El Corresponsal.*

Desde Port-Bou.

26 Noviembre de 1889.

Señor Director: Recuerdo, como lo recordó tambien el *Pirineo Oriental* en cierta ocasión, que su Corresponsal en ésta, en una de sus correspondencias, comparó este pueblo con el país de Jauja, y, la verdad le digo, si he de confesar injénuamente mi opinión, he de declarar que estuvo acertado en su juicio comparativo. Porque, si detenidamente se observa, aquí existe un lujo poco común en poblaciones de su clase; aquí los precios, en cuanto á lo que se consume en los cafés son tan elevados como en los mejores de las principales ciudades de España, exceptuando los de la capital; aquí, los precios de entrada y localidad en el Teatro, aún cuando el Teatro ni forma de ello tenga y el espectáculo sea representado por cuatro aficionados que ni ellos mismos conocen el terreno que pisan, no tienen comparación, proporcionalmente, con los de primer órden; aquí, los artículos de primera necesidad están más crecidos que en una capital, (á pesar de haberse fundado desde hace algun tiempo una Cooperativa, pero que, por lo visto, ya no coopera como lo venía haciendo en su principio. ¡Un desengaño más para el público!); aquí, los alquileres de casa están á unos precios tan sumamente exhorbitantes que, hasta cierto punto, llega á ser ridículo ver la mayoría de la clase trabajadora tener que sacrificar una tercera parte de su sueldo, ó jornal, tan solo para el alquiler de casa.

Y á propósito de los alquileres de casa; no les parece á Vdes., (me dirijo á los que pagais alquiler como yo) que á los que la suerte no quiso depararnos el medio de poder percibir á fin de mes, en concepto de arriendo de casas, pingües cantidades como las perciben los propietarios que las tienen construidas en Port-Bou, cuyo capital invertido en ellas les produce un 25 ó 30 p. °/₀ de interés, y que dichos propietarios, por más que en Port-Bou se hayan edificado contínuamente nuevos edificios, no solo se han acordado de aminorar los precios de alquiler, sino que, además de habernos cobrado por ellos lo que no se concibe, nos han hecho morar en medio de la inmundicia, teniendo que percibir los gases pútridos que contínuamente ha despedido la cloaca general, afectando y poniendo en evidente peligro la salud pública; no les parece, repito, á Vdes. que los que tan pocas consideraciones nos han guardado, son merecedores de que se les declare á quien corresponde, aún cuando ningun beneficio tenga de reportarnos, la riqueza oculta de sus fincas urbanas?

Hagámoslo de una vez, y entónces tocarán las consecuencias estos que solo se han acordado de cobrar, pero que han hecho caso omiso de los justos llamamientos que por medio de la prensa se han dirigido, respecto al estado deplorable de la cloaca general, al par que, cuando se les ha convocado á reunión para resolver el medio mas conveniente de llevarlo á cabo, han asistido en insignificante número, que nada sólido han resuelto, y la higiene en Port-Bou ha quedado lo mismo hoy que ayer y que anteayer, es decir, convertida la población en un muladar. Los que la han visitado habrán podido apli-

car los versos del eminente poeta Rojas, cuando dijo:

Vi
«De casas un burujón,
Y mucha gente holgazana,
Y en calles buenas y ruines
La *Basura* á celemines.»

Hemos de confesar que la Junta local de Sanidad como el mismísimo Ayuntamiento, son merecedores de muchas censuras, por haber mirado con poco ahinco un asunto de tan vital interés como es el concerniente à salubridad pública, causa que cuando se halla ésta en completo desaliño, es, sin ningun género de duda, la que ocupa el primer lugar entre las varias que contribuyen al desarrollo y propagación de enfermedades endémicas y epidémicas, y aún pudiera añadirse que es la causa genérica de todas ellas; pero tocante al abandono de tan renombrada cloaca general, que es la parte más interesante puesto que ella es la que debe alejar, por medio de la conducción, todas las sustancias putrefactas para evitarnos sus consecuencias nocivas, este es estrictamente debido á la negligencia de los señores propietarios, pues ninguno ignora que el arreglo de la mencionada cloaca depende exclusivamente de ellos, porque para el uso á que debe utilizarse, ó á que se viene utilizando, es indispensable no basarse en la ley, pues ella les vedaría su principal objeto; resultando de esta manera, que ni el Ayuntamiento ni la Junta de Sanidad local pueden dar fuerza á la Junta de cloacas, que hace tiempo se nombró al efecto para hacer cumplimentar ésta las bases que à su tiempo se fundaron.

Queda, pues, justificado que el estado pésimo en que se halla la cloaca general, es debido á esos señores que, como he dicho, solo se acuerdan de recojer.

Con motivo de hallarse próximas las elecciones municipales, se notaba en estos dias algun movimiento en los centros públicos, producido por varios indivíduos que andaban afanados para ver si conseguían en aquella fecha ser elegidos; pero como que el público ya conoce hasta lo sumo las proezas de esos farsantes que, con promesas baladies querían conquistarle, ayer en una reunión que hubo al efecto, éste les demostró las pocas simpatías que tienen, inclinándose á votar la candidatura que en la reunión se propuso y que por mayoría se acordó, de la cual no forma parte ninguno de aquellos y que, en mi concepto, es la más acertada.

¡Más vale así!

Antes de cerrar la presente, se me asegura por conducto fidedigno que, segun opinión facultativa, uno de los periódicos semanales que se publican en ésta titulado *El Ideal*, á consecuencia de una herida mortal que recibió hace breves dias, se le han presentado ya los síntomas de la agonía. Si es cierta esta *infausta* noticia y viene la parca infiel á justificarla cortando el hilo de su existencia, no cabe duda que la población habrá perdido un *valeroso* defensor de sus intereses morales y materiales.

Por mi parte doy el pésame à su *ilustrada* Redacción.—*L.*

Noticias locales y generales.

Si lo que se nos dice es cierto, tenemos un pastel en perspectiva el cual, en parte, no acertamos á explicar.

Se nos ha dicho que hace unos dias, los conservadores de aquí, tres de ellos pues los demás no pastelean, llamaron à capítulo á un republicano posibilista para tratar de hacer una candidatura de coalición y de oposición al gobierno; el posibilista parece que manifestó que Castelar apoyaba al gobierno en Madrid y él y sus amigos, como Castelaristas, no podian por menos de hacer lo propio en Gerona.

No sabemos lo que mas tarde habrá pasado; pero lo que parece cierto es, que el posibilista en cuestión se ha puesto de acuerdo con el primer cacique para formar candidatura exigiendo la elección de tres posibilistas que el señor Vicente ha aceptado; los conservadores (¡tres!) viéndose abandonados, han acudido segun parece, tambien al señor Vicente y piden tres candidatos para una fracción tan solitaria y triste, de manera, que estos conservadores que en su periódico segun se nos ha dicho no hace horas pegaba á los caciques con motivo de la elección parcial para Diputado á Córtes, ahora se entregan al señor Vicente para poder salir concejales.

Si todo esto es cierto, repetimos que no lo entendemos por lo que respecta á los posibilistas que han venido combatiendo á los caciques con valentia, y menos aun, cuando el de que se trata ha dicho al que hoy parece ser su amigo, frases duras á borbotones.

Tendremos pues, á lo que parece, candidatura caciquera-conservadora-posibilista y vaya el lector atando moscas por el rabo.

Por eso seguramente decian ayer los caciques que en la combinación que se meditaba no entraba ningun reformista, lo cual nos honra mucho, pero mucho, porque nuestros amigos prefieren estar en sus casas solos y caidos, que ir ni á misa juntos con los hombres que son la pesadilla del pais. Podremos ser pocos como dicen; pero podremos levantar siempre la cabeza y decir que los reformistas combaten al caciquismo por fuera y por dentro, y no hacen nunca lo contrario de lo que dicen.

Aparte de esta combinación vergonzosa, si es que existe, se habla de otra que ha de acordar hoy el titulado Comité ó una Comisión de él ó compuesta de individuos de dentro y fuera del Comité, en donde habrá batalla entre caciques é individuos del fusionismo que no transigen con los caciques. No sabemos mas y tal vez al final de esta sección podamos adelantar algo.

Además, sabemos que algunos indivíduos de distintas procedencias parece que ayer se agitaban para oponerse al caciquismo esté coaligado con quien esté; pero aunque sabemos que si se quisiera podria hacerse mucho, creemos que no hay tiempo para todo ni hasta el momento de escribir, vemos claro; y cuidado, que LA LUCHA ha de secundar como pueda y sepa toda coalición, tendencia ó pensamiento que se encamine contra la ingerencia del caciquismo en el Ayuntamiento, por ser caciquismo y por venir haciéndolo todo lo rematadamente mal que pueda hacerlo quien lo haria si para ello tuviera plan é intenciones.

Suceda lo que quiera, nosotros estamos dispuestos á verlo todo con calma sintiendo solamente esa amalgama posibilista, si es cierta, no solo porque inutiliza á los castelaristas á los ojos de los partidos sérios, sinó porque, á vivir Puigoriol, se hubiera opuesto á semejante procedimiento con todas sus fuerzas. Ojalá resulte todo ello una pura fábula, porque los hombres y los partidos han de tener conciencia propia y han de responder siempre á sus compromisos y nosotros, si fuéramos posibilistas, protestaríamos aunque fuera en el seno de los correlijionarios.

Tambien circulan candidaturas sueltas, alguna impresa yá como la de nuestro particular amigo y posibilista en política D. Serapio Mirambell, de cuya elección nos alegraríamos, no solamente por su honradez y buen deseo, si nó porque no es amigo de los caciques, lo cual quiere para nosotros decir que es amigo del pais y de que Gerona viva emancipada de esos elementos.

—En las Arenas de Bilbao, un carabinero disparó un tiro á un empleado de Arbitrios de Guecho, dejándolo muerto en el acto.

El hecho ocurrió sin que mediara disputa alguna entre el matador y la víctima.

—En Perelada ha tenido lugar el primer entierro civil con motivo del fallecimiento del vecino de aquel pueblo, republicano y libre-pensador D. Juan Carbonell y Casas.

La Concentración de Figueras, dice que acudieron al entierro más de cuatrocientas personas.

No serían de Perelada, compañero, porque el pueblo es posible no cuente con tantos hombres entre chicos y mayores, y aquel vecindario no es que digamos muy partidario de esa escuela.

—Ayer estuvo la temperatura más benigna que el dia anterior. Veremos si dura.

—Por motivos de poca monta, un jóven figuerense propinó una paliza mayúscula á su nóvia.

La desgraciada salió tan mal parada de los furores del nóvio, que tuvo que ser curada por un Médico; los Tribunales de Justicia habrán de intervenir en el asunto.

El nóvio podrá aducir en su defensa, que cumpliendo el refrán de «quien bien te quiere llorar te hará». ha querido demostrar á su amada el acendrado amor que la profesa.

—De *El Mercantil Valenciano*.

Ya caen gordos.

El visitador de consumos, señor Moros, fué conducido ayer á las cárceles de San Agustin por mandamiento judicial y en virtud del proceso abierto para averiguar lo del matute de los carros de vino, y lo demás que vaya saliendo.

Hasta ahora el señor Moros paga los vidrios rotos, sea porque efectivamente los rompiera él, sea porque ayudára á romperlos; pero nosotros creemos que al señor Moros harán compañia muy pronto algunos otros, porque si mal no recordamos, hemos oido hablar de *volantes* que obran en poder del visitador y de testigos presenciales de ciertos hechos.

Ello dirá.

Claro; ello dice y dirá, que en estos tiempos fusionistas á cada paso se encuentra un gazapo.

—Es casi seguro que, á no tardar, se establecerá una fábrica de encajes en donde antes tenía la de hilados nuestro particular amigo señor Barrau, en la calle del Progreso.

Mucho nos alegraremos de ello, pues esta será la primera véz que Gerona cuenta con una fabricación de tal importancia.

—Los maestros particulares de S. Feliu de Llobregat, han celebrado en dicha población otra de sus acostumbradas reuniones, asistiendo al acto cuarenta y cinco profesores.

Entre otros acuerdos, resolvieron adherirse los asistentes á la petición que han dirigido al Gobierno los maestros públicos; pedir á la superioridad que obligue á cumplir las leyes de la enseñanza primaria, impidiendo que la ejerzan quienes carezcan de título profesional.

Se nos figura que llevan mal pleito esos profesores. Ojalá nos equivoquemos.

—Por iniciativa de la Revista administrativa *El Secretariado*, el día 10 de Diciembre próximo han de reunirse en todas las cabezas de Partido Judicial de España los Secretarios de ayuntamiento, para tratar de asuntos pertenecientes á la carrera oficial de los mismos, hoy en proyecto pendiente de discusión en el Senado.

—Antes de ayer tarde, salió para Barcelona de donde es posible haya regresado ya, el digno fiscal de esta Audiencia señor Casamada.

—Ha fallecido en La Bisbal el conocido vecino de la misma villa Don José Pujol.

—Los indivíduos del reemplazo de 1888 Jaime Vila Ribot, de Corsá; Francisco Carreras Alegre, Vilademuls; Emilio Pascual Font, Cassá de la Selva; Juan Rigát Ferriol, Montagut; Rafael Oliveras Pujolar, Argelaguer; Enrique Canader Cruselles, Figueras; José Florencio Francisco, Gerona y Juan Ribas Galcerán, de Molló, destinados al ejército de Filipinas, han sido llamados para que él siete del próximo Diciembre se presenten al Jefe del Cuadro de reclutamiento de esta zona.

—Leemos en *El Eco. Bisbalense;*

Del tranvia de las ocho de la mañana del último jueves que salió para Palamós, cerca del apeadero de Vulpellach, cayóse por detrás de la máquina el fogonista, yendo á parar en medio de la via, pasándole por encima dos vagones sin que le causaran daño alguno, siendo, al pasar el tercero, cogido por un hierro del mismo y arrastrado unos cuarenta metros. Parado que fué el tren, fué extraido por el maquinista ayudado de algunos viajeros, sin que afortunadamente recibiera otro daño que una leve herida en la cara, un rasguño en la espalda y el susto consiguiente.

—Dentro de cuatro dias cantará la primera misa en la Iglesia de la Merced de Barcelona, el nuevo sacerdote D. Miguel Martinez, Guardia Municipal que ha sido de la condal ciudad. Lo apadrinará en nombre del Ayuntamiento el señor Rius y Taulet y predicará el Dr. Vallet.

—Se le han administrado los Santos Sacramentos al Escribano de este Juzgado D. Francisco Grau, padre político del Alcalde señor Grahit.

—En Cornellá no se han expuesto al público en tiempo debido las listas electorales para Ayuntamientos. Nuestros amigos se presentaron hace cinco dias al Alcalde pidiéndole se las pusiera á la vista para examinarlas y dijo que las tenia el Alguacil; este contestó no las tenia y, por fin, parecieron publicando el Monterilla un bando diciendo quedaban expuestas al público.

¿Qué tal? Así se cumple la ley en aquel pueblo, señor Gobernador.

—Segun noticias que recibimos de Torroella de Montgrí, la lucha electoral de Concejales se presenta muy reñida entre el caciquismo y los elementos independientes de la villa. Los amigos del señor Quintana presentan, como uno de los candidatos, al hijo de éste D. Pompeyo al cual harán Alcalde si triunfan, y al frente de la otra candidatura se ha puesto el hijo del que fué honradísimo liberal señor Mascort, á quien siguen cuantos aman y buscan la independencia del cuerpo electoral y la verdadera administración del pueblo por el pueblo sin sombra de feudalismo. Excusamos decir lo mucho que deseamos triunfe esta tendencia salvadora, aunque conocemos los no pocos obstáculos con que tendrán que luchar.

De todos modos, esta es una prueba de que el espíritu público se declara contra los caciques y no cejando en la empresa es seguro, segurísimo de que al fin el triunfo será del pais, hagan cuanto quieran los que están acostumbrados á mirarlo como cosa propia.

—Ayer tuvimos el gusto de estrechar la mano à nuestro querido amigo y correligionario D. Rosendo de Puplana, Juez Municipal de la importante villa de La Bisbal, el cual debió regresar á ella en el tren de la tarde.

—La noticia circulada sobre la supuesta coalición entre caciques, posibilistas y conservadores, ha producido general estupefacción.

Nosotros tampoco hemos salido del asombro que nos ha causado.

—Por lo que pueda perjudicar á la enseñanza, sentimos mucho no se hayan atendido, por quien puede modificar la orden vigente, nuestras advertencias acerca de la intempestiva hore de salida señalada á los alumnos de la clase de dibujo que sostiene la Diputación Provincial. Sabemos que muchas familias estan decididas á que sus hijos dejen de concurrir á dicho Centro de instrucción en cuanto los frios arre-

cien, porque dicen, y con sobrada razon, que entre que los hijos aprendan dibujo ó adquieran una pulmonia, obtan por preservarlos de esta contingencia.

De nuevo pues hacemos presente los deseos de las familias que creemos deben ser atendidos.

—Según un colega de Port-bou, el precio de la carne ha aumentado considerablemente en aquella población.

—Varios colegas de Barcelona, entre ellos *El Correo Catalán* del pasado sàbado, *La Publicidad* de ayer y algunos más, han dado la noticia de que, personas de valía de esta capital, están gestionando para que sea nombrado escribano efectivo de la escribanía vacante por fallecimiento de D. Domingo Puigoriol, el ilustre abogado de este Colegio, ex-vicesecretario de la Audiencia y exjuez municipal, el jóven D. Fernando Casadevall y Rosés, particular amigo nuestro, quien ha ofrecido ceder parte de sus derechos á la afligida señora viuda de Puigoriol, generoso proceder que honra mucho al señor Casadevall, por lo que, además de los méritos que reune con su talento, de desear es se le distinguiese con tan merecido cargo.

—Vamos persuadiéndonos de que la coalición caciquera-posibilista-conservadora para las próximas elecciones es un hecho, como lo es tambien que conservadores y posibilistas de buen juicio y que no transigen con los caciques, se muestran muy disgustados lamentando lo que llaman procedimiento informal.

Nosotros sabemos más y es, que segun parece, algunos de los candidatos en perspectiva sienten lo que ocurre, lo lamentan y afirman que nunca harán la causa de los caciques. De todos modos, la amalgama resulta cierta y en verdad, por el afecto que siempre nos ha inspirado el partido posibilista, sentimos semejante traspiés dado por algunos de sus hombres, precisamente los que más propaganda han hecho contra los hombres á que hoy se abrazan.

LA EXPERIENCIA Y LA PRÁCTICA CONFIRMAN CUANTO SIGUE:

(Desconfiar de las imitaciones.)

Sres. SCOTT Y BOWNE. Gracia 4 mayo 1886.

Indudablemente la *Emulsión Scott* de aceite de higado de bacalao con los hipofosfitos de cal y sosa, es uno de los preparados más poderosos y de mayor utilidad; pues á las virtudes regeneradoras del aceite de bacalao se unen los alcalinos, que también activan las fuerzas radicales de la economia.

Entre las ventajas de la *Emulsión Scott* una de las más valiosas es la de haberse resuelto con ella el difícil problema de presentar el aceite de higado de bacalao bajo una forma *de fácil asimilación y agradable al paladar*, ventajas que resaltan singularmente cuando se trata de suministrarlo á los niños.

Por estas razones es que su uso va extendiéndose de dia en dia, y el médico práctico no puede menos de felicitarse de su empleo, en atención á que con dicha *Emulsión* obtiene beneficiosos resultados en un gran número de enfermedades y especialmente en los casos *de cloro-anemia, miseria fisiológica, consunción, caquexias, raquitismo, caries y reblandecimiento de los huesos, tumores blancos, escrofulismo, y en las formas no heréticas de la tubereulosis pulmonar, como también en la debilidad general, defectos de la nutrición, convalecencias largas y difíciles*, etc., etc.

Dr. J. ROVIRALTA.

Uno de los asesinos de Prim.

Escriben de Buenos Aires.

Expatriado desde hace muchos años, pobre, enfermo, abatido quizás por los remordimientos, falleció en uno de los hospitales de Buenos Aires, en la noche del 1.° del actual, el súbdito español Roman Martinez y Pedragosa, madrileño, de 60 años de edad, que se encontraba en la República Argentina hace 15 años, viviendo últimamente en un cuarto de una casa de inquilinato del barrio Sur.

Este hombre, grave, reconcentrado, orgulloso en su pobreza, no tenia amigos ni se familiarizaba con nadie. La huella de un dolor pertinaz estaba grabada en su frente sombría y todos respetaban su desgracia.

Sentíase muy enfermo y, careciendo de medios de subsistencia, ingresó en un hospital.

La consunción minaba su organismo. Era un espíritu entre frágil envoltura carnal.

Sintiéndose morir, religioso como español, hizo llamar á un sacerdote á la cabecera de la cama, y allí le confesó—para descargo de su conciencia, á fin de que fuese del dominio público—que él habia sido uno de los asesinos del general Prim.

Martinez Pedragosa entró en otros detalles respecto á la conspiración, cuyas declaraciones reserva discretamente el sacerdote confesor.

El asesino del héroe de Tetuán declaró también antes de morir que otro de los que intervinieron activamente en el crimen debia encontrarse en Méjico, punto que eligió para su residencia desde su llegada á América.

SENADO.

Madrid 25.—Empieza la sesion con escasa concurrencia, á pesar de haberse anunciado que el señor Mena y Zorrilla explanaria su interpelacion acerca de la excesiva libertad que, á su entender, han usado los republicanos en los últimos meetings.

Este señor ha elogiado la restauracion y á don Alfonso XII.

Combate la politica del actual gobierno, diciendo que ya la primera vez vino prematuramente el partido liberal al poder, toda vez que aun no habia estudiado con perfeccion las cuestiones económicas, politicas y administrativas, para dar las soluciones satisfactorias.

Pasa una revista á todos los actos del gobierno y todo lo encuentra malo.

Entrando de lleno en la cuestion que motiva su interpelacion, dice que el mismo señor Alonso Martinez hallaba deficiente el Código penal por no poner á salvo altos intereses.

CONGRESO.

Madrid 25.—Continúa la discusion del sufragio. El señor Allende Salazar apoya una enmienda al articulo primero pidiendo que se dividan los electores en de primera y de segunda clase votando éstos directamente diputados por representacion propia y por delegación aquellos estableciéndose esas clases por la condicion del censo. El señor Garnica en nombre de la comision la combate considerándola reaccionaria y que desnaturaliza la universalidad del sufragio. Deshéchase por 80 votos contra 26 una enmienda de la minoria republicana al mismo articulo. Desé-chase sin discusion por no estar presente ningun firmante y ni nadie pedir la palabra en pró.

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.

Stos. Facundo y Primitivo.

CUARENTA HORAS.

Están en la Iglesia del Hospicio.

TELÉGRAMAS.

Madrid 25.—Parece que el señor Sagasta ha manifestado el propósito de atraerse los elementos discrepantes de la mayoría.

En este momento termina la conferencia celebrada por los señores Sagasta y Gamazo, en la que han dominado las corrientes conciliadoras.

Como resultado de dicha conferencia, el señor Gamazo se pondrá de acuerdo con el ministro de Hacienda, don Venancio Gonzalez, para mejorar los presupuestos, introduciéndose en ellos todas las economías posibles.

Se ha resuelto el expediente de los pescadores de la Balincha autorizando la pesca á dos millas de la playa.

A consecuencia de los rumores de próximos trastornos en Cuba que ocasionaron una baja en las bolsas extranjeras, propuso el marqués de la Vega de Armijo y se acordó en Consejo adoptar medidas para impedir la circulacion de noticias falsas sobre órden público y averiguar además su origen.

Pasaba ayer el señor Sagasta casualmente por la carretera de Aragon y vió al general Cassola á la puerta de su casa, invitándole éste á que pasara á ver las reformas del hotel. El señor Sagasta aceptó, conferenciando ambos largamente. Hoy en el despacho de la presidencia del Congreso se reunieron los señores Alonso Martinez, Montero Rios, Gamazo y Sagasta, quien llamó despues al señor Romero Robledo. Preguntado éste contestó que habia venido por asuntos profesionales y como nada ocurre, añadió, márchome el miércoles. El señor Romero llamó á los generales Daban y Cassola conferenciando á última hora en el vestibulo que estaba á oscuras. El señor Moret en este momento conferencia con los señores Sagasta y Gamazo. Coméntanse todas estas conferencias.

Madrid 25.—Dícese que el señor Sagasta ha ofrecido á Palacio verificar la reconciliación del partido liberal y que se propone efectuar un último esfuerzo para conseguirla.

En el hotel que se construye el general Cassola ha celebrado una conferencia, que ha durado dos horas, con el señor Sagasta. Este ha procurado llegar á una reconciliación para constituir un nuevo ministerio dentro de un plazo brevísimo.

En el salon de conferencias reina una animación desusada, haciéndose muchísimos comentarios sobre la crisis.

El señor Sagasta ha celebrado largas conferencias, primero con el señor Romero Robledo, luego con el general Cassola y despues con el señor Gamazo. Tambien ha conferenciado con el general Daban.

Dícese que el señor Romero Robledo no entraria en el ministerio, pero que facilitaria á un amigo suyo, por ejemplo, el señor Bosch y Fustigueras para entrar en él.

Imprenta *La Lucha* á cargo de Pedro Vert.

cepción del primer pliego del despacho que requiere el timbre señalado en el art. 72.

Art. 75. Timbre de oficio:

1.° Las instancias y certificaciones supletorias de cédulas personales no comprendidas en el caso 2.° del art. 73.

2.° Las certificaciones que se expidan por las dependencias del Estado, no siendo á instancia de parte, y que no tengan un concepto especial.

3.° Las copias de cualquier documento que saquen las oficinas en virtud de orden superior.

4.° Las copias de todo repartimiento de contribución.

5.° Las listas cobratorias de los mismos, y los libros de cobradores y recaudadores.

6.° Las cuentas que rindan á la Administración pública los que tengan obligación de producirlas, y los finiquitos y demás documentos de índole puramente oficial.

7.° El primero y último pliego de los libros de administración y contabilidad del Estado.

8.° Los libros de las Juntas de Sanidad.

9.° Los de las Juntas y establecimientos de beneficencia, así como las cuentas de su administración.

10. Las instancias, documentos y demás escritos que presenten sobre asuntos gubernativos los pobres de solemnidad y las Corporaciones á que se refiere el párrafo anterior.

11. Los libros-registros de multas que deben llevar las Autoridades que las impongan.

Diputaciones provinciales.

TIPO FIJO.

Art. 76. Es aplicable á estas Corporaciones lo prevenido en los artículos precedentes en todos aquellos documentos, títulos, expedientes, certificaciones, instancias y libros de igual naturaleza, con las modificaciones establecidas en los preceptos que siguen.

Art. 77. Timbre de una peseta, clase 11. Las cuentas de administración y recaudación de los fondos provinciales, y las de administración y contabilidad de los mismos.

Art. 78. Timbre de 75 céntimos, clase 12:

1.° Las cuentas de los establecimientos de instrucción pública.

8.° Los de recaudación y salida de contribuciones cuando estén á cargo de las mismas.

Art. 85. *Timbre de 75 céntimos.—Clase 12.*—Los repartos de contribuciones.

Art. 86. *Timbre de oficio*:

1.° Los amillaramientos de la riqueza pública.

2.° Las copias de los repartos de contribuciones.

3.° Todo documento estadístico no expresado.

4.° Los expedientes de declaración de prófugos, con la excepción indicada en el artículo anterior.

5.° Los expedientes de quintas hasta la declaración de soldados.

6.° Las informaciones y documentos de prueba que se refieran á exenciones legales y en que deba acreditarse la pobreza de algún individuo, sin perjuicio de reintegro en los casos en que sea denegada la exención por no haberse acreditado la pobreza.

7.° Los padrones de vecinos.

Art. 87. Los libros que se han expresado son reintegrables en papel de pagos al Estado, que se unirá á los mismos y podrán servir para varios años, siempre que en la

Art. 81. *Timbre de cinco pesetas.—Clase 7.ª*—Se extenderán en este papel las licencias que concedan á establecimientos públicos, carruajes, caballerías y demás análogos; sin perjuicio de los arbitrios que autorizados por el Gobierno tengan establecidos.

Art. 82. *Timbre de cuatro pesetas.*—Las mismas licencias cuando se refieran á puestos al aire libre en plazas y calles.

Art. 83. *Timbre de dos pesetas.*—Los libros de actas de dichas Corporaciones y los de la Junta de asociados.

Art. 84. *Timbre de una peseta:*

1.° Las actas de declaración de soldado.

2.° Las cuentas de administración de propios y arbitrios.

3.° Las del presupuesto municipal de los Pósitos que vayan justificadas.

4.° Los expedientes gubernativos que se tramiten en interés de particulares, y en todo lo que á solicitud de éstos se actúe.

5.° Los expedientes de declaración de prófugos que se actúen á instancia de parte.

6.° Los encabezamientos de los pueblos para el pago de contribuciones ó impuestos.

7.° Los libros de administración de Pósitos, de arqueo y de obligaciones de reintegro.

2.° Los libros de administración y contabilidad de estos establecimientos en su primero y último pliego.

Ayuntamientos.

Art. 79. Son aplicables los preceptos que se expresan en el art. 76 de esta ley, con las variaciones siguientes.

Art. 80. Las licencias que conceden para la construcción y reparación de edificios se sujetarán á la escala siguiente para el empleo de papel de timbre.

1.° Para Madrid, timbre de 25 pesetas.

2.° Para poblaciones que excedan de 50.000 habitantes, según el último censo, de 15 pesetas.

3.° Para poblaciones de más de 20.000 á 50.000, de 10 pesetas.

4.° Para poblaciones de más de 10.000 á 20.000, de cinco pesetas.

5.° Para poblaciones de más de 5.000 á 10.000, de cuatro pesetas.

6.° Para poblaciones de menor número de habitantes, de dos pesetas.

Igual timbre de dos pesetas se empleará para toda edificación fuera del radio de las poblaciones, y en aquellos términos municipales que no formen población agrupada·

2.° Las supletorias de cédulas personales, siempre que la cédula exceda del precio de peseta.

Art. 74. Timbre de 75 céntimos, clase 12:

1.° Todos los memoriales, instancias, solicitudes que se presenten ante cualquier Autoridad no judicial, incluso las de los individuos de la clase de tropa, é igualmente las reclamaciones de contratistas y arrendatarios de servicios públicos contra las resoluciones de la Administración.

2.° Las copias simples de documentos que saquen los interesados para asuntos gubernativos; no debiendo admitirse en ningún expediente copias en papel común bajo pretexto alguno ni costumbre tolerada.

3.° Las copias de los títulos ó credenciales para acreditar empleo, profesión, cargo ó cualquier merced ó privilegio, á excepción de los testimoniados por Notario y de los que lo sean por mandato judicial.

4.° Las peticiones que produzcan los despachos de Aduanas, siendo reintegrables con timbres sueltos del mismo precio.

5.° El registro y contraregistro de las mercaderías de los puertos.

6.° Los expedientes de apremio, á ex-